



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 527 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **13 DIC. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Memorandum Múltiple N° 211-2018-GR CUSCO/GGR y Memorandum N° 710-2018-GR CUSCO/GG de la Gerencia General Regional, Informe n° 434-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 243-2018-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 318-2018-GR CUSCO/DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, Informe 104-2018-GR CUSCO/ GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe 277-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 1291-2018-GR CUSCO/GRDE/DREM de la Dirección Regional de Energía y Minas Cusco, Informe N° 525-2018-GR CUSCO/GRDE/DIREPRO de la Dirección Regional de Producción Cusco, Informe N° 541-2018-GR CUSCO/ORAD de la Oficina Regional de Administración, Informe N° 372-2018-GR-DIRCETUR-DR-OAD de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, Informe N° 111-2018-GR CUSCO-DRVCS y Memorandum N° 209-2018-GR CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Cusco y Memorandum N° 1840-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, en el inciso m) del numeral 10.1 del artículo 10° es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, entre otros, dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad;

Que, la Directiva N° 007-2016-GR CUSCO/GR "**Normas para la Toma de Inventario Físico de la Infraestructura Pública del Gobierno Regional del Cusco**" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 297-2016-GR CUSCO/GGR de 09 de diciembre del 2016, tiene como objetivos: - Establecer lineamientos generales obligatorios que deben observarse en el proceso de toma de Inventario Físico General de Infraestructura Pública en proceso de ejecución y/o concluidas del Gobierno Regional del Cusco, los mismos que deben ser identificados, controlados e inventariados, ajustándose a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública; - Verificar físicamente la infraestructura pública construida por el Gobierno Regional del Cusco; - Elaborar el Inventario Físico de Infraestructura Pública de propiedad del Gobierno Regional del Cusco, Unidades Ejecutoras y Proyectos Especiales;

Que, la Directiva en mención tiene por finalidad definir los procedimientos técnico, administrativo y contable que debe seguir la Comisión designada para la toma de Inventario de Infraestructura Pública del Gobierno Regional del Cusco, que permita asegurar la existencia física de las infraestructuras construidas y el estado situacional reflejado en los estados financieros, así como realizar la verificación física y evaluación de la infraestructura construida que constituye Activo No Corriente del Gobierno Regional del Cusco, que se encuentra en condición de liquidada o no. Como efectuar la conciliación contable y proponer de existir las regularizaciones que corresponda, de ser el caso efectuar los ajustes necesarios; y cuyo alcance, es para todas las Unidades Ejecutoras que integran el Gobierno Regional del Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por la Directiva mencionada en el rubro VIII. Disposiciones Específicas, numeral 8.1.1 La Conformación de Inventario para el componente Infraestructura, en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Cusco, debe conformarse al último trimestre de cada año fiscal. 8.1.2 Son responsables de la Toma de Inventario Físico de Infraestructura Pública en el Gobierno Regional del Cusco, la Gerencia





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



General Regional, la Dirección Regional de Administración, las Gerencias Regionales, las Direcciones Regionales, las Direcciones de Proyectos Especiales o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras;

Que, asimismo, se dispone que en el numeral 8.1.3 La Dirección de la Oficina de Administración, de la Sede Central o de la otras Unidades Ejecutoras, en coordinación con las Gerencias y Oficinas que ejecutan obras o quien haga sus veces, proporcionarán por escrito a la Gerencia General Regional o Direcciones, según corresponda, el documento (Propuesta) de designación de los Integrantes de la Comisión y Sub Comisiones de ser necesario, para la Toma de Inventario Físico de Infraestructura Pública en el Gobierno Regional del Cusco. 8.1.4 **La Gerencia General Regional y Direcciones de las Unidades Ejecutoras, mediante Resolución, designarán a los miembros de la Comisión de Inventario y de ser necesario, se designará Sub Comisiones, en sus respectivas Jurisdicciones para la Toma del Inventario Físico de Proyectos de Inversión Pública para el componente Infraestructura;**

Que, en la Sede Central o en las unidades ejecutoras, según corresponda, la Comisión de Inventario deberá estar conformada por los representantes de las siguientes dependencias o quienes hagan sus veces: Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de la Oficina de Supervisión, Dirección de la Oficina de Contabilidad, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección de Unidades Operativas, Otras dependencias usuarias, Direcciones Regionales; La Comisión deberá estar conformada por miembros titulares y suplentes;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 211-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de noviembre del 2018 la Gerencia General Regional, dispone que se efectuó la acreditación de representantes para la Conformación de la Comisión de Inventario de Infraestructura, conforme lo dispone la Directiva N° 07-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Toma de Inventario Físico de la Infraestructura Pública del Gobierno Regional del Cusco"; y con Memorándum N° 710-2018-GR CUSCO/GG de fecha 19 de noviembre del 2018 la Gerencia General Regional dispone la formulación de la Resolución correspondiente, adjuntando la documentación por las cuales se acredita a los representantes para conformar la Comisión de Inventario en mención;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Toma de Inventario Físico de la Infraestructura Pública del Gobierno Regional del Cusco para el período 2018, que estará integrado conforme se detalla a continuación:

PRESIDENTE:

- Titular : Arq. Fernando Loayza Venero.
 - Suplente : Arq. Freyre Herrera Chillihua.
- Profesionales de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.

INTEGRANTES:

- Titular : Ing. Américo Froilán Olivera Pimienta, Profesional de la Gerencia Regional de Infraestructura
- Suplente : Sra. Martha Núñez Vallejo, Personal de la Oficina de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Titular : C.P.C. Felipa Quispe Loaiza, Profesional de la Oficina de Contabilidad.
- Suplente : Sra. Nelly Olivera Zapata, Personal de la Oficina de Contabilidad.
- Titular : Ing. Víctor Atayupanqui Flórez, Profesional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Suplente : Ing. Carlos Oriel Guevara León, Profesional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



- Titular : C.P.C. Alberto Paredes Ojeda, Profesional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
Suplente : Lic. Heidy Alicia Flórez Valenza, Profesional de la Gerencia de Desarrollo Social.
- Titular : C.P.C. Luciana Somocurcio Zea, Profesional de la Dirección Regional de Energía y Minas.
Suplente : Ing. Nicolás Mora Puelles Profesional de la Dirección Regional de Energía y Minas.
- Titular : Lic. Juan Carlos Licona Ichuc, Profesional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
Suplente: Bach. Ángel Farfán Zegarra, Personal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Titular : José Alejandrino Cama Chacón, Personal de la Dirección Regional de la Producción.
Suplente : Carlos Rodolfo Hermoza Alzamora, Personal de la Dirección Regional de la Producción.
- Titular : Gonzalo Abel Rivera Cavero, Personal de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción y Saneamiento Cusco.
Suplente : Percy Cáceres Espinoza, Personal de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción y Saneamiento Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Comisión designada mediante la presente Resolución Gerencial General Regional, deberá entregar su Informe Final en el plazo de sesenta (60) días hábiles, de emitida la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración efectuar las acciones correspondientes para que se dote de la asignación presupuestal necesaria para fines del cumplimiento de la labor de la Comisión de Toma de Inventario, conforme a lo dispuesto por el numeral 10.3 de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 007-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Toma de Inventario Físico de la Infraestructura Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 297-2016-GR CUSCO/GGR de 09 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a cada una de las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales e Instituciones participantes, y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

